



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cuarenta y dos (242-2016)**, por parte del ciudadano _____ quien solicitó la siguiente información: **"Solicito Información, en cuanto a si el redondel conocido como redondel de los alcaldes; ubicado en el Boulevard Luis poma, es propiedad del MOP, o del Estado en otra rama"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV.- Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta entidad, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por la ciudadana en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales** del Viceministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la referida solicitud realizada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública - Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales** del Viceministerio de Obras Públicas, respondió en una nota el día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma pertinente, lo pedido por el solicitante en comento lo siguiente: "**Al respecto se hizo el requerimiento a la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales, manifestando que la ruta solicitada identificada como RN20E, Tramo: CA04S - Blvd. Orden de Malta- RN05S, forma parte de las vías pavimentadas competencia de este Ministerio, sin embargo respecto al redondel solicitado, se informa que durante la construcción únicamente se adquirió la zona donde fue construida la carretera alrededor del redondel, marcada en color naranja, según**



Oficina de información y resoucsca.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

esquema adjunto; el area interna no forma parte de los derechos de vias adquiridos por este Ministerio, por lo que debe solicitarse la informacion al CNR, quienes proporcionaran datos del dueno actual de dicha area". Se anexa nota con la informacion planteada por la referida Unidad Administrativa.

- VIII. La **Oficina de Informacion y Respuesta**, del Ministerio de Obras Publicas, hace del conocimiento al ciudadano que entrega la informacion que se encuentra en poder de esta Cartera de Estado, tal como lo estable el articulo 62 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica y de acuerdo a la respuesta emitida por la referida Unidad Administrativa de este Ministerio. Asi mismo, segun lo sugerido por Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Administration de Obras de Paso y de Inventarios Viales del Viceministerio de Obras Publicas, y de acuerdo a lo estipulado en el articulo 68 de la LAIP, se orienta al peticionario en comento a solicitar la informacion sobre la propiedad del redondel a traves de la Oficina de Informacion y Respuesta del Centro Nacional de Registros (**CNR**), ubicada en la siguiente direccion: Direccion de la (UAIP) I⁹ Calle Poniente y 43 Avenida Norte # 4310, San Salvador. Tel. 2593-5000 Ext. 5474. El Oficial de Informacion es: **Edgar Ignacio Flamenco Martinez** y el correo electronico es uaipfficnr.gob.sv.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida por el ciudadano mediante la cual solicita lo siguiente: " **Solicito Informacion, en**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

cuanto a si el redondel conocido como redondel de los alcaldes; ubicado en el Boulevard Luis poma, es propiedad del MOP, o del Estado en otra rama".

- b) **Entreguese** la informacion remitida por la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Administracion de Obras de Paso y de Inventarios Viales** del Viceministerio de Obras Publicas.
- c) **Orientese** al ciudadano en mencion, con base a lo establecido en el Art. 68 LAIP, solicitar la informacion sobre la propiedad del mencionado redondel, en la Oficina de Informacion y Respuesta del Centro Nacional de Registros (CNR) ubicada en la siguiente direccion: Direccion de la (UAIP) 1^ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte # 4310, San Salvador, Tel. 2593-5000 Ext. 5474. El **Oficial de Informacion es: Edgar Ignacio Flamenco Martinez**, y el correo electronico es [uaip\(5\)cnr.gob.sv](mailto:uaip(5)cnr.gob.sv).
- d) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.

Oficial de Información

The stamp is circular and contains the text: 'Oficina de Información y Respuesta', 'OIR', 'OFICIAL', and 'Ministerio de Obras Públicas y de Vivienda y Transporte'.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv